

ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA MERCANTIL DIMEX MEDICAL S. DE R.L. DE C.V., Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.138-2015, SUSCRITO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

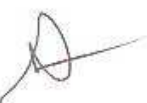
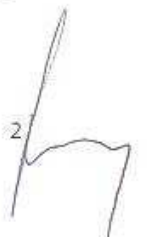
Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1965-08821 y R.T.N. N°08011965088217, con dirección actual en el Barrio San Felipe, N°3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, y para efectos de comunicación oficiales en teléfono (504) 22-804444/22-804445, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad **DIMEX MEDICA S. DE R.L. DE C.V.**, Sociedad Constituida según Instrumento Público N°36 autorizada por el Notario **RAMON R. MEJIA M.**, el 11 de Octubre del 2001, inscrita bajo el N°52 Tomo 485 del Registro de Comerciante Sociales de Tegucigalpa, M.D.C., y bajo el N°8953 del Tomo VI del Registro de la Cámara de Comercial e Industria de Tegucigalpa y R.T.N. N°08019001262611, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NUMERO 2, AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA**

MERCANTIL DIMEX MEDICA S. DE R.L. DE C.V., Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.138-2015, SUSCRITO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, que ha sido autorizado mediante resolución CI IHSS No 579 / 09-08-2016 del 9 de agosto del 2016 de parte de la Comisión Interventora en virtud de nota de fecha 10 de Junio de 2016, enviada por el Gerente General y Representante Legal de la Empresa Dimex, en donde solicita que se realicen cambios en las prueba de Elisa Automatizada de "Epstein Barr"; Prueba Manual Panel Respiratorio y Tamizaje Neonatal, aduciendo que estos cambios representan mejoras sustanciales a lo Contratado por el IHSS, así mismo se establece que los cambios propuestos no representan ningún costo adicional para el IHSS y que se justifican así: a) La prueba Elisa automatizada de Epstein Barr, el fabricante Diasorin informa que el reactivo que se presentó en la oferta será descontinuado, ofreciendo reemplazarlo por la marca IBL alemana que cuenta con la hoja de seguridad y certificados de calidad ,por lo que el reactivo es de la misma calidad ; b) La prueba manual Panel respiratorio solo está disponible en kit básico para influenza A y B , la que se tendría que realizar manual utilizando varios modelos para utilizarlos de forma independiente ,con riesgo de equivocación en alguno de los pasos, por lo que se ofrece reemplazar por la marca Oxoid de Inglaterra , que tiene las características que es una prueba de inmunofluorescencia indirecta cualitativa para la detección presunta del virus respiratorio sincitial (VRS) , los virus influenza A y B , los virus para influenza tipo 1,2, y 3 y el de adenovirus que tiene hoja de seguridad y certificado de calidad y c) para la prueba Elisa se tiene contratado la tecnología Tecan método que tiene varios pasos manuales y se ofrece cambio por la marca Perkin Elmer y utiliza el método Delfia con la ventaja que esta tecnología es para uso exclusivo del diagnóstico de tamizaje neonatal , que implica disminución de errores humanos, incremento de la capacidad de detección y agilización del proceso de obtención de resultados, ya que es un método totalmente automatizado; por lo que este adendum a contrato solo aclara lo establecido en la oferta y descrito de manera general en el contrato , cuya cambio en los reactivos y formas de las pruebas no representan ningún costo para el Instituto ni modifican ninguna cláusula del contrato y adendum y están indicadas en el cuadro de la **CLAUSULA QUINTA** así : **PRUEBAS DE ELISA AUTOMATIZADAS**, numeral: 14 Epstein Barr; **PRUEBAS MANUALES**, numeral 2: **Panel respiratorio (influenza a y b, para influenza versus virus sincisial respiratorio y adenovirus por inmunofluorescencia indirecta**; Numeral 3: **TAMIZAJE NEONATAL (TSH FENILCETONURIA, FIBROSIS CISTICA, GALACTOCEMIA HIDROXIPEROXIDAS**. Según lo planteado por la empresa

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.2 CONTRATO No.138-2015 DIMEX MEDICAL



2

DIMEX se ha analizado la justificación planteada para los cambios indicados que modifican la oferta y por lo tanto se aceptan y deberán considerarse así : **PRUEBAS DE ELISA AUTOMATIZADAS**, EPSTEIN BARR IgM, ; se modifica los reactivos que serán de la Casa IBL de Alemania; **PRUEBAS MANUALES, PANEL RESPIRATORIO (INFLUENZA A Y B, PARA INFLUENZA VERSUS VIRUS SINCISIAL RESPIRATORIO Y ADENOVIRUAS POR INMUNOFLORECENCIA INDIRECTA**, la cual deberá modificarse a PANEL RESPIRATORIO PRUEBA DE INMUNOFLUORECENCIA INDIRECTA CUALITATIVO PARA LA DETECCIÓN PRESUNTA DEL VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL (VRS), LOS VIRUS INFLUENZA A Y B, LOS VIRUS PARAINFLUENZA TIPOS 1, 2, Y 3 Y EL DE ADENOVIRUS; **PRUEBAS MANUALES, TAMIZAJE NEONATAL (TSH FENILCETONURIA, FIBROSIS CISTICA, GALACTOCEMIA HIDROXIPEROXIDAS** la cual deberá modificarse a TAMIZAJE NEONATAL MEDIANTE TECNOLOGIA DELFIA, EQUIPO MARCA PERKIN ELMER (Flujometro dedicado para tamizaje neonatal Perkin Elmer, modelo Víctor 2D listo, Lavador Automático Perkin Elmer, Modelo Delfia con módulo de descarte de disco automático, Incubadora con agitación de tres (3) placas Perkin Elmer, Modelo TriNest, Ponchador automático Perkin Elmer, Dispensado automático de reactivos, Sistema de realización de lista de trabajo). Los cambios realizados a lo establecido en la oferta para las pruebas indicadas a través del presente Adendum no incluyen modificaciones a Cantidades de Pruebas y Precios Unitarios y Totales establecidos en el Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil diez y seis.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO


LIC. JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA
GERENTE GENERAL DE DIMEX MEDICA
S. DE R.L. DE C.V.

CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Hospital de Especialidades
Dirección Regional del Norte, S.P.S.
Archivo